



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00022

Expediente n.º:2026/410530/955-012/00022

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 16de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 05/06/2026

Documento firmado por:ElAlcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026**

|                                       |
|---------------------------------------|
| <u>PRESIDENTE</u>                     |
| DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA      |
| <u>CONCEJALES</u>                     |
| SOÑA ANA Mª MORALES CANO              |
| DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO    |
| DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ          |
| DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN      |
| <u>SECRETARIA GENERAL</u>             |
| Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ |
| <u>INTERVENTOR</u>                    |
|                                       |

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 16 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside elAlcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 9 de junio de 2026, en primera convocatoria.

**URBANISMO**

**2.- Expediente n.º: 2024/410542/003-775/00001: Aprobación, si procede, de Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación, instado por Baldomero Amador Moreno.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

*“Con fecha 15/12/2023 tuvo entrada la solicitud de Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación respecto de ALMACÉN 1 DE 103,91 M2 y ALMACÉN 2 DE 86,12 M2 R.C. 04105A008001600000JL - POLÍGONO 8 PARCELA 160 “PARAJE LAS CANTINAS”, con n.º de registro 5461, presentada por:*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/32                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





|                      | <i>Nombre y Apellidos/Razón Social</i> | <i>NIF/CIF</i> |
|----------------------|--|----------------|
| <i>Solicitante</i>   | BALDOMERO AMADOR MORENO                | 75.238.470-L   |
| <i>Representante</i> | JUAN JOSE FERNÁNDEZ OJEDA              | 53.714.076-Z   |

Una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio Urbanismo inició la tramitación del expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

La actividad a la que se destinan las construcciones es el uso de almacén.

De conformidad con el art. 1.2 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas" (B.O.P. núm. 43 de 4 de marzo de 2020), se deberá garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y en la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

No consta en esta Administración la presentación de ninguna solicitud al respecto.

Concluida la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener, en su caso, la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

A los efectos del artículo 408.2 a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y sin entrar a valorar aspectos técnicos ajenos al objeto de este informe, que debe ceñirse a comprobar la idoneidad de la documentación aportada en relación con el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, cabe señalar que **las naves objeto de este procedimiento no tienen afección alguna.**

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| <i>Documento</i>   | <i>Fecha/N.º</i> | <i>Observaciones</i> |
|--|------------------|----------------------|
| <i>Solicitud de la persona interesada</i>                    | 15/12/2023       |                      |
| <i>Requerimiento subsanación/aportación de documentación</i> | 19/01/2024       |                      |
| <i>Presentación documentación adicional</i>                  | 26/01/2024       |                      |
| <i>Presentación justificante abono de tasas</i>              | 22/01/2024       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                     | 27/06/2024       |                      |
| <i>Requerimiento subsanación/aportación de documentación</i> | 08/10/2024       |                      |
| <i>Presentación Anexo I AFO</i>                              | 29/11/2024       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                     | 01/04/2025       |                      |
| <i>Requerimiento subsanación/aportación de documentación</i> | 18/05/2025       |                      |
| <i>Presentación documentación adicional AFO II</i>           | 27/06/2025       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                     | 17/10/2025       |                      |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/32                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



|   |                       |    |            |  |
|---|-----------------------|----|------------|--|
| Requerimiento documentación                 | subsanción/aportación | de | 22/10/2025 |  |
| Presentación documentación adicional AFO II |                       |    | 24/11/2025 |  |
| Informe de los Servicios Técnicos           |                       |    | 03/03/2026 |  |
| Requerimiento documentación                 | subsanción/aportación | de | 05/03/2026 |  |
| Presentación documentación adicional AFO II |                       |    | 12/03/2026 |  |
| Informe de los Servicios Técnicos           |                       |    | 14/05/2026 |  |
| Informe-Propuesta de Vicesecretaría         |                       |    | 08/06/2026 |  |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**PRIMERO.** Considerar justificada la identificación de la edificación, la fecha de terminación y condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para su reconocimiento como EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, resultando legalmente imposible adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

**SEGUNDO.** Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Referencia catastral             | 04105A008001600000JL   |
| Localización                     | POLÍGONO 8 PARCELA 160 "PARAJE LAS CANTINAS", del T.M. de La Mojonera.                         |
| Clase:                           | Suelo rústico común  |
| Superficie:                      | NAVE 1 (Almacén 36,25 m <sup>2</sup> y 67,66 m <sup>2</sup> ) y NAVE 2 (86,12 m <sup>2</sup> ) |
| Coficiente:                      | 1,00   |
| Uso:                             | Parcela de uso agrícola - Ordenanza SNU-6  |
| Otras circunstancias relevantes: | No se conocen afecciones.  |

**TERCERO.** Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**CUARTO.** Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**QUINTO.** Una vez que se haya concluido la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/32                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



**SÉXTO.** Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

**SÉPTIMO.** No se conocen afecciones a terrenos de dominio público.

No se tiene conocimiento de que se estén sustanciando procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.

Igualmente, no consta la instrucción de procedimientos sancionadores o de restablecimiento de la legalidad en materia competencia de esta Administración Local.

**OCTAVO.** Declarar que la edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

**NOVENO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las citadas edificaciones debido a que nos encontramos ante unas edificaciones irregulares en suelo agrícola, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad territorial o urbanística y de restablecimiento del orden jurídico, por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la meritada Ley, y en los artículos 404 a 410 de su Reglamento, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**DÉCIMO.** Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**UNDÉCIMO.** Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**DUODÉCIMO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente nº 2025/410542/003-775/00001: Aprobación, si procede, de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, instado por Maria del Carmen Manzano Galdeano.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Con fecha 23/02/2025 tuvo entrada la solicitud de Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación respecto de POLÍGONO 19 PARCELA 81 “PARAJE ALJIBES”, REFERENCIA CATASTRAL 04105A019000810000JJ DEL T.M. DE LA MOJONERA, con n.º de registro 675, presentada por:

| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/32                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





|                      | <i>Nombre y Apellidos/Razón Social</i> | <i>NIF/CIF</i> |
|----------------------|--|----------------|
| <b>Solicitante</b>   | MARIA DEL CARMEN MANZANO GALDEANO      | 75236591A      |
| <b>Representante</b> | JOSE MANUEL MANZANO RODRIGUEZ          | 53705802C      |

Una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio Urbanismo inició la tramitación del expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

La actividad a la que se destinan las construcciones es el uso de almacén.

De conformidad con el art. 1.2 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas" (B.O.P. núm. 43 de 4 de marzo de 2020), se deberá garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y en la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

No consta en esta Administración la presentación de ninguna solicitud al respecto.

Concluida la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener, en su caso, la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

A los efectos del artículo 408.2 a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y sin entrar a valorar aspectos técnicos ajenos al objeto de este informe, que debe ceñirse a comprobar la idoneidad de la documentación aportada en relación con el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, cabe señalar que **la nave objeto de este procedimiento no tienen afección alguna.**

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| <b>Documento</b>                                      | <b>Fecha/N.º</b> | <b>Observaciones</b> |
|---|------------------|----------------------|
| Solicitud de la persona interesada                    | 23/02/2025       |                      |
| Requerimiento subsanación/aportación de documentación | 05/03/2025       |                      |
| Presentación documentación adicional                  | 17/03/2025       |                      |
| Informe de los Servicios Técnicos                     | 09/07/2025       |                      |
| Requerimiento subsanación/aportación de documentación | 14/05/2025       |                      |
| Presentación Anexo I AFO                              | 26/07/2025       |                      |
| Informe de los Servicios Técnicos                     | 11/08/2025       |                      |
| Informe de los Servicios Técnicos                     | 30/10/2025       |                      |
| Requerimiento subsanación/aportación de documentación | 03/11/2025       |                      |
| Presentación documentación adicional AFO II           | 25/11/2025       |                      |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/32                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



|   |            |  |
|---|------------|--|
| Informe de los Servicios Técnicos                     | 24/02/2026 |  |
| Requerimiento subsanación/aportación de documentación | 26/02/2026 |  |
| Presentación documentación adicional AFO II           | 11/03/2026 |  |
| Informe de los Servicios Técnicos                     | 14/05/2026 |  |
| Informe-Propuesta de Vicesecretaría                   | 08/06/2026 |  |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**PRIMERO.** Considerar justificada la identificación de la edificación, la fecha de terminación y condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para su reconocimiento como EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, resultando legalmente imposible adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

**SEGUNDO.** Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Referencia catastral             | 04105A019000810000JJ  |
| Localización                     | POLÍGONO 19 PARCELA 81 "PARAJE ALJIBES", del T.M. de La Mojonera. |
| Clase:                           | Suelo rústico común   |
| Superficie:                      | NAVE AGRÍCOLA (91,30 m <sup>2</sup> )                             |
| Coefficiente:                    | 1,00  |
| Uso:                             | Parcela de uso agrícola - Ordenanza SNU-6                         |
| Otras circunstancias relevantes: | No se conocen afecciones.   |

**TERCERO.** Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**CUARTO.** Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**QUINTO.** Una vez que se haya concluido la tramitación de la declaración de la situación jurídica del inmueble, se deberá solicitar y obtener la licencia de actividad. El uso de la actividad debe ser compatible con la normativa aplicable y cumplir con la reglamentación medioambiental, de seguridad y accesibilidad.

**SEXTO.** Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/32                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



**SÉPTIMO.** No se conocen afecciones a terrenos de dominio público.  
No se tiene conocimiento de que se estén sustanciando procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.

Igualmente, no consta la instrucción de procedimientos sancionadores o de restablecimiento de la legalidad en materia competencia de esta Administración Local.

**OCTAVO.** Declarar que la edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

**NOVENO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que nos encontramos ante unas edificaciones irregulares en suelo agrícola, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad territorial o urbanística y de restablecimiento del orden jurídico, por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la meritada Ley, y en los artículos 404 a 410 de su Reglamento, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**DÉCIMO.** Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**UNDÉCIMO.** Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**DUODÉCIMO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**4.- Expediente nº 2023/410542/003-984/00004: Aprobación, si procede, de terminación de comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad efectuada por DUNAMAR SAT.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista del expediente de comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad efectuada por DUNAMAR SAT para el inicio de la actividad de Central de Manipulado Hortofrutícola a desarrollar en el establecimiento sito en CTA. NACIONAL 340, KM 419. PARAJE SAN NICOLÁS T.M. La Mojonera, con referencia catastral 6316501WF2761N0001AI, y en virtud de los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/32                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





| <b>Documento</b>  | <b>Fecha/N.º</b> | <b>Observaciones</b> |
|---|------------------|----------------------|
| <i>Solicitud General</i>  | 12/07/2023       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                                | 13/09/2023       |                      |
| <i>Requerimiento aportación/subsanación documentación</i>               | 25/09/2023       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 25/10/2023       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                                | 24/11/2023       |                      |
| <i>Requerimiento aportación/subsanación documentación</i>               | 18/01/2024       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 22/01/2024       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                                | 31/01/2024       |                      |
| <i>Informe Unidad de Carreteras del Estado</i>                          | 21/02/2024       |                      |
| <i>Notificación y emplazamiento a los colindantes</i>                   | 29/01/2024       |                      |
| <i>Certificado resultado información pública</i>                        | 11/03/2024       |                      |
| <i>Notificación y emplazamiento a los colindantes</i>                   | 13/03/2024       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                                | 15/03/2024       |                      |
| <i>Resolución de Calificación Ambiental</i>                             | 16/07/2024       |                      |
| <i>Presentación DR puesta en marcha y CFO</i>                           | 29/07/2024       |                      |
| <i>Acta de Inspección y/o Comprobación</i>                              | 11/12/2024       |                      |
| <i>Informe Dirección General de Carreteras del Estado</i>               | 16/12/2024       |                      |
| <i>Informe de comprobación y verificación de los Servicios Técnicos</i> | 19/12/2024       |                      |
| <i>Requerimiento aportación/subsanación documentación</i>               | 02/01/2025       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 29/01/2025       |                      |
| <i>Informe de comprobación y verificación de los Servicios Técnicos</i> | 30/09/2025       |                      |
| <i>Requerimiento aportación/subsanación documentación</i>               | 20/10/2025       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 06/11/2025       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 14/11/2025       |                      |
| <i>Informe de comprobación y verificación de los Servicios Técnicos</i> | 19/02/2026       |                      |
| <i>Requerimiento aportación/subsanación documentación</i>               | 26/03/2026       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 04/05/2026       |                      |
| <i>Aportación documentación adicional</i>                               | 12/05/2026       |                      |
| <i>Informe de los Servicios Técnicos</i>                                | 21/05/2026       |                      |
| <i>Informe-Propuesta de Vicesecretaría</i>                              | 04/05/2026       |                      |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/32                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



Contratación, se emite esta,

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO.** Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad de Central de Manipulado Hortofrutícola con apertura del establecimiento a desarrollar por DUNAMAR, S.A.T. con C.I.F. F04261210 en CTA. NACIONAL 340, KM 419 PARAJE SAN NICOLÁS T.M. La Mojonera, con referencia catastral 6316501WF2761N0001AI.

**SEGUNDO.** En atención al artículo 14 de la Ordenanza que regula la apertura de establecimiento al público en el T.M. de La Mojonera, la actividad y el establecimiento en cuestión se estiman conformes en los requisitos técnicos exigibles de competencia municipal, sin perjuicio de la labor de otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de control e inspección.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**5.- Expediente n° 2024/410542/003-984/00002: Aprobación, si procede, de comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad efectuada por FITO ALBORÁN SL.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista del expediente de comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad efectuada por FITO ALBORÁN SL para el inicio de la actividad de ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS a desarrollar en el establecimiento sito en C/ HOYO BOLERO N° 10 La Mojonera, con referencia catastral 7173204WF2677S0003XR, y en virtud de los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Solicitud General                                  | 12/08/2024 |               |
| Informe de los Servicios Técnicos                  | 05/11/2024 |               |
| Requerimiento aportación/subsanación documentación | 07/11/2024 |               |
| Aportación documentación adicional                 | 05/03/2025 |               |
| Acta de Inspección y/o Comprobación                | 20/05/2026 |               |
| Informe de los Servicios Técnicos                  | 22/05/2026 |               |
| Informe-Propuesta de Vicesecretaría                | 10/06/2026 |               |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y

| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado |  | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado |  | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 9/32                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |  |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |  |                     |  |





Contratación, se emite esta,

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO.** Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad de **ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS** con apertura del establecimiento a desarrollar por **FITO ALBORÁN, S.L. CON C.I.F. B04782876** en **C/ HOYO BOLERO Nº 10 La Mojonera**, con referencia catastral **7173204WF2677S0003XR**.

**SEGUNDO.** En atención al artículo 14 de la Ordenanza que regula la apertura de establecimiento al público en el T.M. de La Mojonera, la actividad y el establecimiento en cuestión se estiman conformes en los requisitos técnicos exigibles de competencia municipal, sin perjuicio de la labor de otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de control e inspección.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**6.- Expediente nº 2026/410542/003-210/00003: Aprobación, si procede, del control posterior de la declaración responsable presentada por ARDILOSAS, S.L.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista de la Declaración Responsable Urbanística presentada por:

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b> | <b>NIF/CIF</b> |
| ARDILOSAS, S.L                         | B70915608      |

En relación con la ejecución del siguiente acto:

| <b>Tipo</b>  | <b>Objeto</b>                      | <b>Presupuesto</b> |
|--|------------------------------------|--------------------|
| UTILIZACION  | Nave Industrial sin uso específico | 101.669,40 €       |
| <b>Observaciones</b>   |                                    |                    |
| Licencia de obras otorgada al promotor en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de agosto de 2025. |                                    |                    |

Que se lleva a cabo en el siguiente emplazamiento:

|                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| <b>Referencia catastral</b> | <b>Localización</b> |
| 6220317WF2762S000<br>IKP    | Avda. 2005, s/n     |

El Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el control posterior de la declaración responsable presentada, iniciando el

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento                         | Fecha/N.º  | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Declaración responsable           | 09/04/2026 |               |
| Informe de los Servicios Técnicos | 03/06/2026 |               |
| Informe-Propuesta de Resolución   | 11/06/2026 |               |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**PRIMERO.** Finalizar el procedimiento de control:

| Tipo  | Objeto                             | Presupuesto         |
|---|------------------------------------|---------------------|
| UTILIZACION   | Nave Industrial sin uso específico | 101.669,40 €        |
| <b>Observaciones</b>  |                                    |                     |
| Licencia de obras otorgada al promotor en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2025. |                                    |                     |
| <b>Referencia catastral</b>   |                                    | <b>Localización</b> |
| 6220317WF2762S0001KP  |                                    | Avda. 2005, s/n     |
| <b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>  |                                    | <b>NIF/CIF</b>      |
| ARDILOSAS, S.L  |                                    | B70915608           |

**SEGUNDO.** Declarar la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente. ”


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **7.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00022. Aprobación si procede Licencia de vado nº 664 en calle Río Miño, 25. Interesado: José Ruiz Rodríguez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. José Ruiz Rodríguez, con R.E. nº 2295, de 26 de mayo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de calle Río

| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Miño, 25 con efectos desde 1º de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que, tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría de 8 de junio de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Conceder la licencia del vado nº 664 en calle Rio Miño, 25 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2’50 metros, a favor de D. José Ruiz Rodríguez con efectos desde 1º de julio de 2026.

**SEGUNDO.** - Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 62,65 €.

**TERCERO.** - Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**CUARTO.** - Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretudo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**8.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00023. Aprobación si procede Licencia de vado nº 665 en calle Las Palmeras, 4. Interesado: María T. Urdiales Maldonado.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Dª. María Trinidad Urdiales Maldonado, con R.E. nº 2305, de 27 de mayo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de calle Las Palmeras, 4 con efectos desde 1º de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que, tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.40 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |
|                                      | María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/32               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





Visto el Informe – Propuesta de Secretaría de 8 de junio de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Conceder la licencia del vado n° 665 en calle Las Palmeras, 4 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'40 metros, a favor de D<sup>a</sup>. María Trinidad Urdiales Maldonado con efectos desde 1º de julio de 2026.

**SEGUNDO.** - Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 61,65 €.

**TERCERO.** - Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**CUARTO.** - Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **9.- Expediente n° 2026/410542/001-001/00024. Aprobación si procede Licencia de vado y reflejo n° 666 en calle Los Tilos, 1. Interesada: Francisca Fernández Jiménez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D<sup>a</sup> Francisca Fernández Jiménez, con R.E. n° 2373, de 1 de Junio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Los Tilos, 1 con efectos desde 1 de Julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones de los vados son de 2.80 metros de longitud una de las puertas y 2.40 metros de longitud una segunda puerta, no se observa inconveniente en la concesión de los vados y del contravado”.

Visto el Informe – Propuesta de Vicesecretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



**PRIMERO.-** Conceder la licencia del vado nº 666 en C/ Los Tilos, 1 de esta localidad con una longitud lineal igual a 5'20 metros, a favor de D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Jiménez, con efectos desde 1 de Julio de 2026.

**SEGUNDO.-** Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la interesada por importe de 89.65 €.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### CONTRATACION

**10.- Expediente 2026/410544/006-305/00132, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para escuela de verano Moviendo Sonrisas II en la Venta El Viso, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 05/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |           |
|--|-----------|
| Servicios  |           |
| Objeto del contrato: escuela de verano Moviendo Sonrisas II en la Venta El Viso, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales. |           |
| Menor/Directo  | ordinario |
| 990,00   | 0,00      |
| 990,00   |           |
| Plazo de ejecución: del 6 al 17 de julio   |           |
| Forma de pago: por los servicios realizados  |           |
| Código CPV: (92000000-1) Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos   |           |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: intervención grupal con menores, quedando acreditado que la contratación de escuela de verano *Moviendo Sonrisas II* en la Venta El Viso, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ASOCIACION PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 990,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente 2026/410544/006-305/00134, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión de alumnos IES La Mojonera a Roquetas de Mar y Aguadulce.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha  | Observaciones |
|------------------------------------|--------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 8/6/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |            |
|---|------------|
| Servicios   |            |
| Objeto del contrato: autobús para excursión de alumnos IES La Mojonera a Roquetas de Mar y Aguadulce. |            |
| Menor/Directo   | ordinario  |
| 500,00  | Iva: 50,00 |
| Precio: 550,00  |            |
| Plazo de ejecución: 4 días  |            |
| Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor                              |            |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión de alumnos IES La Mojonera a Roquetas de Mar y Aguadulce, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente 2026/410544/006-205/00065, aprobación si procede del Contrato menor de suministros adquisición de pañoletas para las fiestas patronales de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha  | Observaciones |
|------------------------------------|--------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 8/6/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |             |
|---|-------------|
| Suministros   |             |
| Objeto del contrato: adquisición de pañoletas para las fiestas patronales de San Pedro. |             |
| Menor/Directo   | ordinario   |
| 750,00  | Iva: 157,50 |
| Precio: 907,50  |             |
| Plazo de ejecución: 17 días   |             |
| Código CPV:(18421000-6) Pañuelos  |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros adquisición de pañoletas para las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 907,50 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**13.- Expediente 2026/410544/006-305/00133, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para escuela de verano Moviendo Sonrisas II, en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 05/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |           |
|--|-----------|
| Servicios  |           |
| Objeto del contrato: escuela de verano Moviendo Sonrisas II, en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales. |           |
| Menor/Directo  | ordinario |
| 990,00   | 0,00      |
| 990,00   |           |
| Plazo de ejecución: del 24 de agosto al 4 de septiembre  |           |
| Forma de pago: por los servicios realizados  |           |
| Código CPV: (92000000-1) Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos   |           |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: intervención grupal con menores, quedando acreditado que la contratación de escuela de verano Moviendo Sonrisas II, en San Nicolás, acogido a subvención de Diputación asistencia económica Servicios Sociales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ASOCIACION PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 990,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2026/410544/006-205/00061, aprobación si procede del contrato menor de suministros para adquisición de 50 vallas gatebarrier.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 08/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |             |
|--|-------------|
| Suministros  |             |
| Objeto del contrato: adquisición de 50 vallas gatebarrier. |             |
| Menor/Directo  | ordinario   |
| 3.095,00   | Iva: 649,95 |
| 3.744,95   |             |
| Plazo de ejecución: 1 mes                                  |             |
| Forma de pago: por los suministros realizados              |             |
| Código CPV: (34928200-0)                                   |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario urbano, quedando acreditado que la contratación de 50 vallas gatebarrier, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.744,95 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2026/410544/006-305/00135, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de La Blanca y Negro en las fiestas de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 09/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |             |
|--|-------------|
| Servicios  |             |
| Objeto del contrato: actuación de La Blanca y Negro en las fiestas de San Pedro. |             |
| Menor/Directo  | ordinario   |
| 5.000,00   | Iva: 500,00 |
| Precio: 5.500,00   |             |
| Duración: 20 días  |             |
| Forma de pago: por los servicios realizados                                      |             |
| Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos                                    |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de La Blanca y Negro en las fiestas de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con IZQUIERDO BLANCO MARTA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.500,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2026/410544/006-005/00017, aprobación si procede del Contrato menor de obras para trabajos de montaje de estructura metálica para sombra de patio del CEIP San Pedro en C/ Sol, colocación de chapa trapezoidal microperforada galvanizada.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 09/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |               |
|--|---------------|
| Obras  |               |
| Objeto del contrato: trabajos de montaje de estructura metálica para sombra de patio del CEIP San Pedro en C/ Sol, colocación de chapa trapezoidal microperforada galvanizada. |               |
| Menor/Directo  | ordinario     |
| 6.900,00   | Iva: 1.449,00 |
| 8.349,00   |               |
| Plazo de ejecución: 1 mes  |               |
| Forma de pago: con cargo al gasto máximo autorizado el pago del precio se realizará mediante factura una vez finalizadas las obras.  |               |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de infraestructura, quedando acreditado que la contratación de montaje de estructura metálica para sombra de patio del CEIP San Pedro en C/ Sol, colocación de chapa trapezoidal microperforada galvanizada, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ZARRAPONIENTE S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 8.349,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente 2026/410544/006-305/00136, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús a la geoda de Pulpí y posterior traslado a Vera para alumnos CEIP Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 09/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |            |
|---|------------|
| Servicios   |            |
| Objeto del contrato: autobús a la geoda de Pulpí y posterior traslado a Vera para alumnos CEIP Venta El Viso. |            |
| Menor/Directo   | ordinario  |
| 520,00  | Iva: 52,00 |
| 572,00  |            |
| Plazo de ejecución: 2 días  |            |
| Forma de pago: por los servicios realizados   |            |
| Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor                                      |            |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de autobús a la geoda de Pulpí y posterior traslado a Vera para alumnos CEIP Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 572,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**18.- Expediente 2026/410544/006-205/00063, aprobación si procede del contrato menor de suministros alquiler de vallas electro soldada más pie y torillo de 1500 Kg más seguro, fiestas de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 08/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |             |
|--|-------------|
| Suministros  |             |
| Objeto del contrato: alquiler de vallas electro soldada más pie y torillo de 1500 Kg más seguro, fiestas de San Pedro. |             |
| Menor/Directo  | ordinario   |
| 4.597,50   | Iva: 965,48 |
| 5.562,98   |             |
| Plazo de ejecución: 1 mes  |             |
| Forma de pago: por la realización del suministro   |             |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Código CPV: (34928200-0) Vallas (42415100-9) Carretillas elevadoras

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de vallas electro soldada más pie y torillo de 1500 Kg más seguro, fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.562,98 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**19.- Expediente 2026/410544/006-205/00062, aprobación si procede contrato menor de suministros para trofeos y polos de algodón, concurso de pesca fiestas de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 08/06/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |            |
|--|------------|
| Suministros  |            |
| Objeto del contrato: trofeos y polos de algodón, concurso de pesca fiestas de San Pedro. |            |
| Menor/Directo  | ordinario  |
| 263,00   | Iva: 55,23 |
| 318,23   |            |
| Plazo de ejecución: 1 mes  |            |
| Forma de pago: por los suministros realizados  |            |
| Código CPV: (39298700-4) Trofeos   |            |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de trofeos y polos de algodón, concurso de pesca fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 318,23 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**20.- Expediente 2026/410544/006-205/00064, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de trofeos para evento deportivo de kárate.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha  | Observaciones |
|------------------------------------|--------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 8/6/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |            |
|--|------------|
| Suministros  |            |
| Objeto del contrato: adquisición de trofeos para evento deportivo de kárate. |            |
| Menor/Directo  | ordinario  |
| 414,00   | Iva: 86,94 |
| Precio: 500,94   |            |
| Plazo de ejecución: 1 mes  |            |
| Código CPV:( 39298700-4) Trofeos   |            |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 24/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración evento deportivo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de trofeos para evento deportivo de kárate, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 500,94 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**RRHH**

**21.- Expediente nº 2026/410545/951-500/00002. Aprobación si procede, Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Dalías para la cesión de policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad:

“Visto que consta en el expediente Memoria Justificativa de la Concejal de Gobernanza y Seguridad, D<sup>ra</sup>. Ana María Ruiz Díaz, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se especifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración en materia de policía local con el Ayuntamiento de Dalías.

Así, la citada memoria indica que el número de Policías Locales del Ayuntamiento de La Mojonera resulta reducido para hacer frente a situaciones excepcionales de necesidad o garantizar la seguridad y vigilancia durante los periodos festivos, y aunque se prevén realizar procesos selectivos para incorporar a nuevos agentes, hasta tanto en cuanto, la suscripción de un convenio de colaboración se considera la solución más idónea para solventar la situación.

Visto que en fechas anteriores, para solucionar esta problemática, y al amparo de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se han celebrado convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Dalías para la cesión de policías locales.

Visto que en fecha 3 de junio de 2026 mediante providencia de inicio del Sr. Alcalde se inicia el expediente para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Dalías para la cesión de Policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto el Borrador del Convenio de colaboración obrante en el expediente.

Visto que en fecha 5 de junio de 2026 se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General, y en fecha 10 de junio de 2026 se emitió Informe de conformidad por la Intervención Municipal.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



Visto que la competencia para firmar Convenios no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde. Así, las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de la Resolución 456/23, de 20 de junio, sin embargo, las mismas se pueden avocar de nuevo en la Alcaldía.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA y el AYUNTAMIENTO DE DALÍAS, cuyo objeto es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de La Mojonera de los Policías Locales de Dalías, individualmente considerados, en situaciones puntuales de necesidad, en las que el municipio de La Mojonera necesite un refuerzo en la plantilla y por el tiempo estrictamente necesario.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Tova8hEPSXOJ+lkrCdkZg==>

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Dalías.

**TERCERO.** Emplazar al Alcalde de Dalías para la firma del convenio a través de la aplicación Portafirmas.

**CUARTO.** Una vez suscrito el Convenio por ambos ayuntamientos, remitir a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente nº 2026/410545/951-500/00003. Aprobación si procede, Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la cesión de policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad:

“Visto que consta en el expediente Memoria Justificativa de la Concejal de Gobernanza y Seguridad, D<sup>a</sup>. Ana María Ruíz Díaz, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se especifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración en materia de policía local con el Ayuntamiento de Guadix.

Así, la citada memoria indica que el número de Policías Locales del Ayuntamiento de La Mojonera resulta reducido para hacer frente a situaciones excepcionales de necesidad o garantizar la seguridad y vigilancia durante los periodos festivos, y aunque se prevén realizar procesos selectivos para incorporar a nuevos agentes, hasta tanto en cuanto, la suscripción de un convenio de colaboración se considera la solución más idónea para solventar la situación.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 26/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00022

Visto que en fechas anteriores, para solucionar esta problemática, y al amparo de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se han celebrado convenios de colaboración con otros municipios para la cesión de policías locales.

Visto que en fecha 10 de junio de 2026 mediante providencia del Sr. Alcalde se inicia el expediente para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guadix para la cesión de Policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto el Borrador del Convenio de colaboración obrante en el expediente.

Visto que en fecha 11 de junio de 2026 se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General, y en fecha 11 de junio de 2026 se emitió Informe de conformidad por la Intervención Municipal.

Visto que la competencia para firmar Convenios no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde. Así, las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de la Resolución 456/23, de 20 de junio, sin embargo, las mismas se pueden avocar de nuevo en la Alcaldía.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA y el AYUNTAMIENTO DE GUADIX, cuyo objeto es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de La Mojonera de los Policías Locales de Guadix, individualmente considerados, en situaciones puntuales de necesidad, en las que el municipio de La Mojonera necesite un refuerzo en la plantilla y por el tiempo estrictamente necesario.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myhSBtbhWBVz49dpmbwjfv>==

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadix.

**TERCERO.** Emplazar al Alcalde de Guadix para la firma del Convenio.


**CUARTO.** Una vez suscrito el Convenio por ambos ayuntamientos, remitir a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **GESTION TRIBUTARIA**

**23.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00043. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula GR0258AW.**

| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 27/32               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Morales Moral, R.E. n.º 2333, de fecha 28 de mayo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR0258AW. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 27/09/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Francisco Morales Moral
- Vehículos: matrícula GR0258AW
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### **24.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00040. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en la calle Santo Domingo n.º15 (REF 04.00699.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel López Fernández, con R.E. n.º 2194 de fecha 21 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Santo Domingo, n.º 15 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 28/32               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Manuel López Fernández y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00699.000000**

- Dirección del suministro: Calle Santo Domingo, nº 15.
- Titular actual: López Ramírez Manuel.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):
- 

| Concepto     | Importe anual |
|--------------|---------------|
| 1. Doméstico | 134,20 €      |

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**25.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00041. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Solera, 15, 1º K (REF 04.00601.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. LubnaDriouichJaaidi, en representación de Dña. AichaOubelaid, con R.E. nº 2291 de fecha 26 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Solera, nº 15, 1º K de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por Dña. LubnaDriouichJaaidi, en representación de Dña. AichaOubelaidy proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00601.000000**

- Dirección del suministro: Calle Solera, nº 15, 1º K.
- Titular actual: José Ángel Gómez Ruíz.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 29/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



| Concepto     | Importe anual |
|--------------|---------------|
| 2. Doméstico | 134,20 €      |

- Ejercicio: 2027, con la observación de que a la fecha de los efectos, el contrato de alquiler que motiva el presente cambio de titularidad no estaría vigente, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**26.- Expediente n.º 2026/410572/700-125/00010. Aprobación si procede del alta en la tasa de basura de la nave sita en Calle Esparto, 1 (Coop. La Victoria).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Raúl Gómez Martínez, en representación de la entidad SdadCoop Agraria Andaluza La Victoria con R.E. n.º 2089 de fecha 15 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, de la nave industrial destinada a comercio de productos droguería, semillas, abonos situada en Calle Esparto, 1 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Raúl Gómez Martínez, en representación de la entidad SdadCoop Agraria Andaluza La Victoria, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027 del objeto tributario:

- Dirección del suministro: Calle Esparto, 1 (Referencia Catastral: 7275809WF2677N0001XJ).
- Titular: SdadCoop Agraria Andaluza La Victoria
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

| Concepto  | Importe anual |
|---|---------------|
| 5.- Locales Industriales y comercios al por mayor | 671,00 €      |

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado |  | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado |  | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 30/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |  |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |  |                     |  |





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**27.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00021. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución de los 3 últimos trimestres 2026 por baja definitiva. Matrícula AL2878AC.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Elena Costea Alina en representación de D. Jesús Javier Moñino Cano, con R.E. 2294 de fecha 26 de mayo de 2026, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula AL2878AC y la devolución de los 3 últimos trimestres de 2026 por baja definitiva en fecha 13/01/2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta la baja definitiva en tráfico en fecha 13/01/2026, así como el justificante de pago del recibo del año 2026 de IVTM del vehículo en cuestión.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

Primero: Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Elena Costea Alina en representación de D. Jesús Javier Moñino Cano, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula AL2878AC, y la devolución de los 3 últimos trimestres de 2026 que asciende a la cantidad de 89,02 €.

Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución en el número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**28.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00042. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura del local sito en C/ Hoyo Bolero, 26 (Ref 34.02021.000006).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Salas Navarro en representación de la entidad AD Salas Automoción S.L., con R.E. nº 2293 de fecha 26 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la nave situada en Calle Hoyo Bolero, 26 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/32               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00022

virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Jose Salas Navarro en representación de la entidad AD Salas Automoción S.L. y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **34.02021.000006**

- Dirección del suministro: Calle Hoyo Bolero, 26
- Titular anterior: D. Placido José Rodríguez Rodríguez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13): Consta en el expediente Declaración Responsable de inicio de actividad manifestando la inscripción en el epígrafe de IAE 654.2: "Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres".

| Concepto  | Importe anual |
|---|---------------|
| 3. Comercios al por menor de hasta 400 m2 de superficie | 222,77 €      |

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 16/06/2026 14:21:15 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 16/06/2026 14:02:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 32/32               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaQS67fburF5YsMjQ7gWPQ==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |